



Universidad de Antioquia
1803

**VICERRECTORÍA DE DOCENCIA
CIRCULAR 11
Medellín, 15 de noviembre de 2011**

Para: Consejos de Facultad, Escuela e Instituto y profesores vinculados de tiempo completo.

Asunto: Procedimiento para la solicitud de dedicación exclusiva.

La Vicerrectoría de Docencia informa que, dada la proximidad de las vacaciones de fin de año, se recibirán solicitudes de dedicación exclusiva hasta el próximo 25 de noviembre para trámite en este mismo año. Las solicitudes que no se reciban dentro de este plazo se tramitarán para el año 2012.

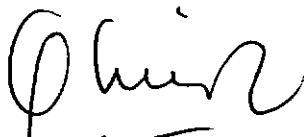
En el artículo 82 del Estatuto General se establece la figura de profesor de tiempo completo en dedicación exclusiva, la cual a su vez está contemplada en los artículos 13, 14 y 15 del Estatuto Profesional. En el Acuerdo Superior 277 del 20 de octubre de 2005 se reglamenta la forma en que la dedicación exclusiva debe ser presentada por el profesor para ser estudiada por el Consejo de Facultad con el fin de recomendarla al señor Rector.

Con el fin de facilitar el análisis, esta Vicerrectoría se permite enfatizar en las pautas y el procedimiento a seguir para realizar la solicitud, el seguimiento y la evaluación de la dedicación exclusiva de un profesor:

1. El profesor con dedicación exclusiva recibe un incremento salarial del 22% y se compromete a incrementar en un 10% su jornada laboral para complementar el tiempo de dedicación al total de sus actividades, dicho incremento corresponde a 4 horas semanales y 90 horas semestrales. Por lo anterior, no debe entenderse que el tiempo que el profesor le dedicará a la actividad o proyecto estratégico que desarrollará en el marco de la dedicación exclusiva será estrictamente el incremento en su jornada laboral, mucho menos que será inferior a éste.
2. Para solicitar la dedicación exclusiva se requerirá la condición de ser profesor vinculado de tiempo completo y se deberá presentar un proyecto estratégico en los campos de investigación, docencia, extensión o administración. Se solicita que para la definición de proyectos estratégicos, se consideren el Plan de Desarrollo y de Acción Institucional así como el Plan de Desarrollo y Acción de la respectiva dependencia académica.
3. Se deberá presentar un proyecto que dé cuenta de la propuesta de dedicación exclusiva donde se establezcan claramente los objetivos, las actividades, los tiempos

y los productos que el profesor se compromete a entregar al finalizar ésta. El proyecto deberá contar con la evaluación y el aval del Consejo de la dependencia académica, el cual justificará su pertinencia, viabilidad e impacto institucional. Se solicita a los Consejos realizar la evaluación teniendo en cuenta la guía y el formato dispuestos para este fin por esta Vicerrectoría.

4. La solicitud se presentará a la Vicerrectoría de Docencia incluyendo la comunicación del Consejo de la dependencia académica con el respectivo aval, la evaluación del proyecto, el proyecto mismo y el plan de trabajo docente, en el cual se debe tener en cuenta que en dedicación exclusiva se debe laborar 44 horas semanales y 990 horas semestrales.
5. Si el proyecto es para desarrollar una investigación, se deberá anexar un documento comprobante de inscripción en el Sistema Universitario de Investigación, evidenciando la aprobación, la vigencia, la financiación del proyecto y que el profesor solicitante es el investigador principal.
6. Si la solicitud está ajustada a los requerimientos establecidos en la normativa vigente, la Vicerrectoría de Docencia la recomendará al señor Rector para la decisión final sobre su otorgamiento a través de la correspondiente resolución.
7. Al finalizar el período de la dedicación exclusiva, el profesor deberá presentar al Consejo de la dependencia académica un informe final de ejecución del proyecto. El Consejo deberá evaluar dicho informe y remitirlo con su concepto a la Vicerrectoría de Docencia, la cual deberá manifestarse con respecto al cumplimiento o no de los compromisos del profesor.



ÓSCAR SIERRA RODRÍGUEZ
Vicerrector de Docencia